



Referencia:	2022/10199H
Procedimiento:	Correspondencia-Urbanismo
MEDIO AMBIENTE (0059)	

CONSULTA PÚBLICA:

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO “LA ENCINA”, EN EL MUNICIPIO DE VILLENA

El Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP) establece en el artículo 6 la obligación de someter los Estudios de Integración Paisajística a participación pública, para conocer las preferencias y opiniones del público interesado respecto del valor de los paisajes, de la definición de los objetivos de calidad paisajística y de las opciones consideradas en el plan o proyecto a que acompañan.

Por el presente, a solicitud del promotor, se inicia el **proceso de participación pública** del Estudio de Integración Paisajística del PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO “LA ENCINA”, promovido por Erbio Fotovoltaico, S.L., que comprende:

- Estudio de Integración Paisajística (EIP)
- Plan de Participación Pública
- Encuesta

Ámbito: El parque solar fotovoltaico se desarrolla en el entorno del Paraje de la Encina de Villena, polígonos y parcelas catastrales:

- polígono 80 parcelas 38, 39, 42
- polígono 79 parcelas 15, 20, 21, 26

Las personas interesadas, organizaciones y asociaciones que lo consideren pueden formular alegaciones u observaciones rellenando la Encuesta de Paisaje.

Los documentos también están disponibles para su consulta en papel en el Departamento municipal de Medio Ambiente (Plaza Pascual Domenech, 4).

El plazo para la presentación de las encuestas será de **20 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y portal web del Ayuntamiento.

Las encuestas se presentarán presencialmente en el registro del Ayuntamiento -SIC-, a través de la Sede Electrónica (<https://sede.villena.es>) o en cualquiera de los lugares





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



